

COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

PLAN DE TRABAJO PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2016 – 2017

1. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Legislación nacional relacionada con las competencias y especialidad de la Comisión
- Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las formas Conexas de Intolerancia.
- Ley General del Ambiente
- Ley General de Comunidades Campesinas.
- Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la OIT y su reglamento, el Decreto Supremo 001-2012-MC
- Ley de Recursos Hídricos
- Tratados Internacionales suscritos por el Perú en materias relacionadas a la Comisión

2. VISIÓN

Ser un referente en el debate, investigación y promoción, defensa y desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, así como de la defensa y respeto del ambiente, promoviendo la eficaz gestión ambiental y el desarrollo sostenible.

3. OBJETIVOS

La comisión concentrará sus esfuerzos en definir un marco legislativo que permita fortalecer la institucionalidad y ciudadanía ambiental para la defensa del ambiente, la conservación de la biodiversidad, el agua, aire, suelo y del territorio. Igualmente, representará y fiscalizará ante las diversas instancias y sectores de gobierno en los tres niveles, todo ello con la finalidad de promover la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible¹ en el Perú.

¹ Asamblea General de Naciones Unidas, "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/70/L.1&Lang=S (visitada el 18.07.2016)

La Comisión en diálogo con la sociedad civil, los representantes de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuanos vigilará el cumplimiento de las normas y tratados internacionales en defensa del ambiente así como de los derechos ancestrales de los pueblos desde el enfoque intercultural.

4. FUNCIONES DE LA COMISIÓN

Conforme al artículo 34º del Reglamento del Congreso de la República, las funciones principales de las comisiones ordinarias son:

- Seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la administración pública; y
- Estudio y dictamen de los proyectos de ley y absolución de consultas en los asuntos puestos en su conocimiento.

Asimismo, siendo inherente a la labor congresal, las comisiones ordinarias cumplen, también, con la función de representación e intermediación, promoviendo el diálogo, la participación ciudadana y la concertación entre la población, la sociedad civil organizada, sector académico, privado y los organismos del Estado relacionados con los campos de acción de la Comisión.

5. LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA COMISIÓN

En el periodo anual de sesiones 2016-2017 la Comisión analizará y dictaminará en base a lo siguiente:

5.1 Materia legislativa.

- Pueblos Andinos, Amazónicos y Afro peruanos**, fortalecer a los sectores y organismos que intervienen en el rol de preservar la interculturalidad de nuestro país, para que se entienda al Perú ancestral y que deje de ser causa del desencuentro con la inversión privada. Respetar y defender los derechos de los pueblos y comunidades, velando por el cumplimiento de la Política de Estado sobre interculturalidad, particularmente en salud, educación y justicia. Respetando la institucionalidad indígena y su participación política.
 - ✓ Vigilar la aplicación de la Ley de Consulta previa y su Reglamento en todos los sectores así como posibles reformas a la Ley, incluyendo consulta previa legislativa promoviendo la Reforma del Reglamento del Congreso de la República del Perú.
 - ✓ Reforzar los procesos de información y consulta indígena y campesina en los procesos de aprobación de los EIAs (Evaluación de Impacto Ambiental) y EAEs (Evaluación Ambiental Estratégica).
 - ✓ Impulsar el respeto a la institucionalidad de las Comunidades Campesinas y Nativas, y diferentes formas de organización de los

pueblos originarios en nuestro país en un ámbito de respeto mutuo y de valores que permitan la construcción de una ciudadanía intercultural.

- ✓ La vigencia y afianzamiento de los derechos humanos y acceso a la justicia intercultural a favor de los pueblos andinos, afroperuanos y amazónicos, en particular aquellos que se encuentran en aislamiento voluntario y aquellos amenazados por la presencia de actividades extractivas en sus territorios.
- ✓ Reconocer beneficios y reparaciones sociales, ambientales y económicas para las comunidades campesinas y nativas por las actividades extractivas y los impactos negativos dentro de sus territorios.
- ✓ La efectiva delimitación de la propiedad comunal para su titulación no fragmentada de los pueblos considerados como Comunidades Campesinas y nativas en respeto a su territorio, autodeterminación y consentimiento. Esta comisión es consciente que este es un tema álgido y de difícil implementación que debe acometerse con prioridad, fortaleza y recursos para honrar los legítimos derechos de los pueblos originarios.
- ✓ La Ejecución de políticas públicas y/o actividades programados por los sectores gubernamentales para el cumplimiento de los objetivos del Decenio Internacional de los Afrodescendientes.
- ✓ Respeto y preservación del conocimiento colectivo tradicional, cosmovisión y saberes ancestrales de los pueblos indígenas. Respetando sus lenguas y garantizando su derecho a tener un modelo propio de desarrollo.
- ✓ Monitorear las condiciones de vulnerabilidad de los llamados pueblos indígenas en aislamiento voluntario.
- ✓ Fortalecer el desarrollo sostenible de la región amazónica mediante el manejo adecuado y racional de los recursos forestales y del ecosistema amazónico.

b. **Ordenamiento Territorial**, priorizar el ordenamiento territorial y ambiental del país, como instrumento que oriente y establezca las condiciones de uso del territorio (suelo, subsuelo, agua, aire, flora y fauna), con carácter participativo y vinculante para determinar qué actividades económicas se pueden hacer en qué partes del territorio, aplicando un enfoque de reducción del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, así como su adecuación en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible.

- ✓ Lograr presentar al pleno un dictamen de consenso para aprobar la Ley General de Ordenamiento territorial.
- ✓ Promover el diálogo y debate multisectorial, con los actores regionales y locales (Provinciales) la definición consensuada y concertada de criterios de compatibilidad de usos territoriales en el marco del ordenamiento

territorial y que se incorporen en la normativa vigente de otorgamiento de concesiones.

- ✓ Promover que el estado sea un árbitro justo y equitativo que evite la conflictividad social, que garantice el respeto a la legislación vigente y el respeto al ambiente, y en caso de incumplimiento, aplique las sanciones correspondientes.
- c. **Cambio Climático**, inclusión de las consideraciones de cambio climático en los procesos de planificación del desarrollo, en todos los niveles y sectores de gobierno, así como de la actividad privada en la infraestructura y/o industrias extractivas.
- ✓ Lograr presentar al pleno un dictamen de consenso para aprobar la Ley Marco de Cambio Climático para la adaptación y mitigación.
 - ✓ Monitorear el cumplimiento de contribuciones nacionales presentadas ante el Acuerdo de Paris (INDC²).
 - ✓ Promover la formulación e implementación de políticas, estrategias y planes de desarrollo que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero y la adaptación al cambio climático.
- d. **Fortalecimiento de la Institucionalidad Ambiental**, promover la consolidación de una sola autoridad ambiental a nivel nacional, fortaleciendo las capacidades y competencias de los gobiernos regionales y gobiernos locales, promoviendo la participación ciudadana para la definición y ejecución de políticas a nivel nacional, regional y local en relación al desarrollo sostenible.
- ✓ Promover en coordinación del establecimiento y adecuado funcionamiento - en conjunto con el MINAM - de Autoridades Ambientales Regionales.
 - ✓ Asignación de responsabilidades específicas a las autoridades ambientales regionales.
 - ✓ Ampliación de Áreas Naturales Protegidas Regionales, Municipales y Comunales
 - ✓ Evaluación de Impacto Ambiental, fiscalización de la gestión ambiental, y consolidación de responsabilidades ambientales de las dependencias regionales sectoriales.
 - ✓ Actualización del marco regulatorio ambiental sectorial, el fortalecimiento de la fiscalización ambiental, competencias técnicas para determinar los límites máximos permisibles para suelo, aire y agua, y el establecimiento de zonas de reserva.
 - ✓ Evaluar y vigilar el cumplimiento de la normativa que garantice la salud ambiental y el derecho a un ambiente sano de las personas.

² Contribuciones nacionales de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero comprometidas por el Perú.

- e. **Conservar biodiversidad y fuentes de agua**, promover el respeto y la protección irrestrictos a la biodiversidad, recursos naturales en general y recursos de agua en particular.
- ✓ Lograr presentar al pleno un dictamen de consenso para aprobar la Ley de Protección y Alternativas para mejorar y salvaguardar la disponibilidad, cantidad y calidad de agua en zonas de recarga del acuífero (cabeceras de cuenca, entre otras) garantizando realmente la prioridad del consumo humano.
 - ✓ Promover la gestión integrada de áreas naturales protegidas y la protección, recuperación y conservación de bosques.
 - ✓ Promover que el estado garantice la calidad de las aguas dulces, su descontaminación y protección de cuencas hidrográficas.
 - ✓ Lograr presentar al pleno un dictamen de consenso para aprobar la Ley de Gestión Integrada Marino Costera, Ley de Costas
 - ✓ Promover la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica.
 - ✓ Vigilar y evaluar el cumplimiento de la normativa vigente para la efectiva protección y conservación de especies en peligro de extinción.
 - ✓ Promover la vigilancia ciudadana para el uso sostenible de los recursos hidrobiológicos, especialmente del mar de Grau. En conjunto con comités de vigilancia que incluyan a pescadores artesanales, promoviendo el uso de tecnologías modernas de sensores remotos para un adecuado seguimiento y control.
 - ✓ Promoción de investigación e innovación tecnológica para la regulación y eficiencia hídrica, así como la eficiencia energética y el uso de recursos no renovables reduciendo nuestra dependencia a la hidro-energía.
 - ✓ Promoción de construcción de pequeños y medianos reservorios de cuencas alto andinas (para compensar pérdida de capacidad de regulación hídrica por los glaciales).
 - ✓ Promover la construcción sostenible en las inversiones públicas y privadas, particularmente en los sectores urbanos y de transportes.
 - ✓ Evaluar y vigilar el cumplimiento de la normativa de áreas verdes y protección de la biodiversidad y ecosistemas urbanos, para su perfeccionamiento, así como promover la infraestructura ecológica.
- f. **Tratados Internacionales**, promover la vigilancia de la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible en el Perú, a través de la promoción de observatorios descentralizados y concertadores en conjunto con los gobiernos regionales y locales.

5.2 Control político

Realizar acciones de seguimiento y fiscalización del funcionamiento de la Administración Pública y los organismos de supervisión y control en materia de:

- ✓ La ejecución de proyectos de prevención, reparación, descontaminación, rehabilitación, recuperación y/o restauración, de las áreas degradadas y/o contaminadas por derrames petroleros y/o gasíferos.
- ✓ Realizar un control efectivo de las consultas previas realizadas, de los resultados obtenidos y de las posibles demoras en la realización de consultas.
- ✓ La ejecución de las políticas públicas y sanciones aplicadas que desarrolla la Agencia de Promoción de la Inversión privada, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, la Autoridad Nacional del Agua, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, el Instituto Geofísico del Perú y el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, entre otros.
- ✓ La ejecución de las políticas públicas en relación con las concesiones mineras, de gas e hidrocarburos y su relación con poblaciones indígenas, otorgamiento de derechos de agua y áreas naturales protegidas.
- ✓ Seguimiento a la constitución y/o adecuación de las reservas territoriales para pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial.
- ✓ El proceso de formalización de la minería informal, con especial énfasis de la problemática generada en los departamentos de Madre de Dios y de Puno, entre otros.
- ✓ El mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales, la preservación de la diversidad genética y fiscalización del uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- ✓ La preservación, respeto y protección a las manifestaciones pluriculturales y multiétnicas del país.
- ✓ Las acciones que lleva a cabo el Consejo Consultivo de Radio y Televisión (Concortv), sobre las buenas prácticas en radio y televisión del Perú, en favor de las poblaciones andinas, amazónicas y afroperuanas.
- ✓ Promover los espacios de diálogo y concertación para canalizar los conflictos socio-ambientales hacia la solución pacífica basada en su prevención, enfatizando algunos temas sensibles como son los conflictos relacionados a las inversiones privadas.
- ✓ El cumplimiento de los compromisos y leyes ambientales vigentes de las instancias de la gestión pública ambiental a nivel nacional, regional y local.
- ✓ Se evaluará y vigilará el cumplimiento de los tratados internacionales suscritos por el Perú y materia de la Comisión.
- ✓ Otras que acuerde la Comisión.

5.3 Representación política

- ✓ Se fomentará el diálogo, participación y concertación permanente con los pueblos andinos, amazónicos, afroperuanos y la ciudadanía organizada que sigue de cerca los temas ambientales del país, promoviendo el diálogo intercultural para recoger sus aportes y puntos de vista y para canalizar los conflictos socio-ambientales hacia la resolución pacífica basada en su prevención y en el uso de los mecanismos de diálogo.
- ✓ Se atenderá las consultas, quejas y denuncias que ingresen a la Comisión, gestionando y canalizando sus pedidos a las instancias correspondientes de acuerdo a ley.
- ✓ Se atenderá las consultas planteadas por los órganos parlamentarios del Congreso de la República en cuanto a su aplicación o incumplimiento de normas materia de la Comisión.
- ✓ Se fomentará la capacitación y difusión a través de Foros, Mesas de trabajo entre otros, respecto a los temas materia de la Comisión.
- ✓ Otras que acuerde la Comisión.

6. ESTRATEGIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Para realizar o llevar adelante sus propósitos en materia legislativa, fiscalizadora y de representación la Comisión adoptará las siguientes estrategias:

- ✓ Promover acuerdos de consenso y concertación para la elaboración de los dictámenes para lo cual se establecerán espacios de coordinación técnica entre asesores de los Congresistas integrantes y accesitarios de la Comisión, entre otros.
- ✓ Concertación con entidades del estado, organizaciones sociales directamente interesadas y más vulnerables para que presenten sus iniciativas.
- ✓ Coordinación y concertación democrática entre bancadas para definir prioridades.
- ✓ Constituir un comité consultivo con sociedad civil, especialistas, científicos, agencias de cooperación, entre otros.
- ✓ Promover sesiones desconcentradas, audiencias públicas descentralizadas, grupos de trabajo y constituir un consejo consultivo.

6.1 Sesiones desconcentradas y audiencias públicas descentralizadas

La Comisión acercará su trabajo a la población a través de sesiones desconcentradas y audiencias públicas descentralizadas, con la participación de autoridades regionales, locales y ciudadanía organizada, a fin de generar espacios de diálogo donde se pueda recoger las opiniones o pedidos. La priorización de lugares y fechas lo determinarán los miembros de la Comisión. Se desarrollará un trabajo conjunto con otras Comisiones del Congreso.

6.2 Grupos de trabajo

Durante el periodo anual de sesiones 2016-2017 la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología conformará o reactivará, para el análisis, seguimiento o investigación, los grupos de trabajo que acuerde la Comisión sobre temas específicos.

6.3 Consejo consultivo

Se constituirá un consejo consultivo que coadyuvará en la labor de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, formado por personalidades que por su disciplina, experticia profesional o su trayectoria social estén involucrados en temas del ámbito de la comisión.